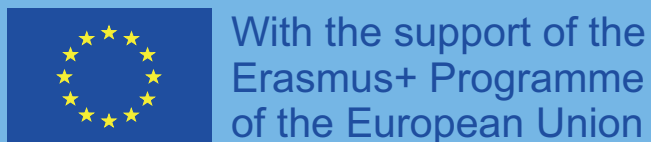


Módulo Jean Monnet

“Economic Policy in the European Union”

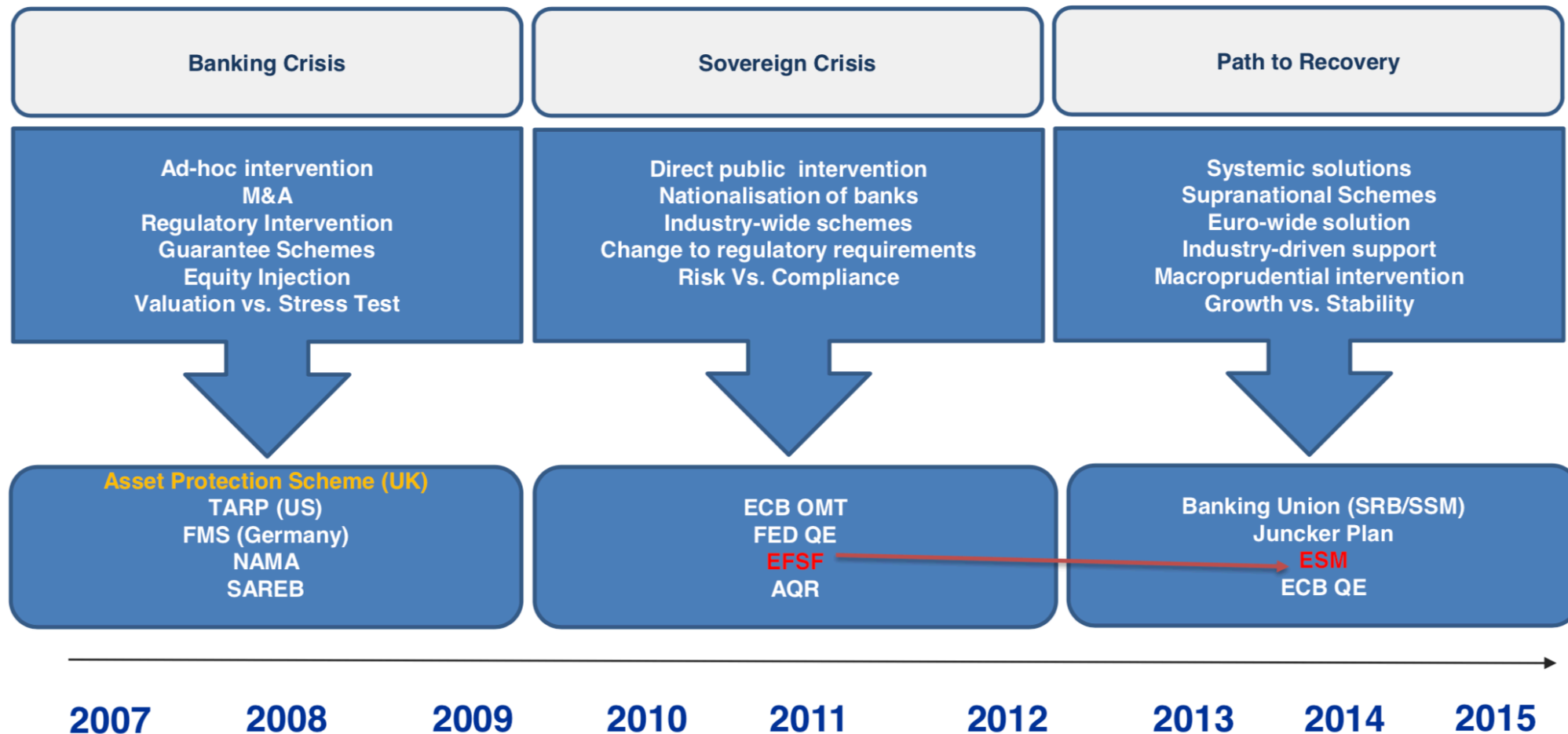
Sesión 3.1. Mecanismo Europeo de Estabilidad:
un mecanismo de gestión y prevención de crisis



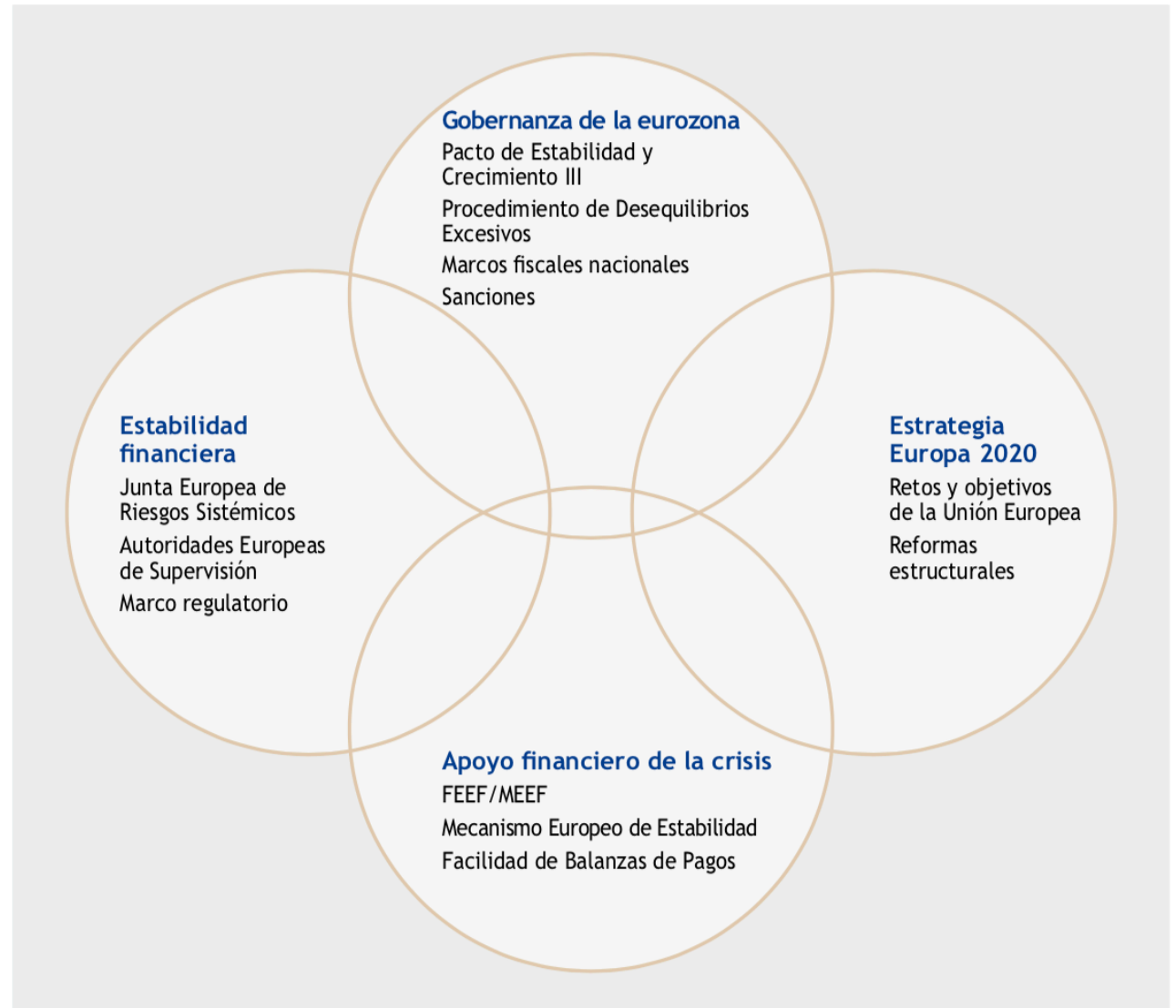
Dr. Marcin Roman Czubala Ostapiuk

LA CRISIS DE 2007/12 HA AFECTADO LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS ECONOMÍAS AVANZADAS DEBIDO A:

- Burbujas del sector financiero
- Correcciones al sistema dificultadas por conexiones crecientes entre jugadores financieros
- Los pasivos contingentes y la acumulación de pérdidas suponían una amenaza para la solvencia crediticia soberana de algunos países europeos
- Serie de eventos únicos en diferentes economías clave
- Como resultado de la crisis de la deuda del euro, se hizo necesario brindar asistencia financiera a los países para que hacer frente a las obligaciones relacionadas con la deuda soberana



VISIÓN GLOBAL DE LA RESPUESTA DE LA UE A LA CRISIS



Fuente: Buti (2011).

“La Comisión Económica Europea, el Consejo, el Parlamento [Europeo], el Tribunal de Justicia son un modelo pre-federal. Pero no son los órganos de una federación política de Europa que eventualmente surgirá de una acción creativa específica que requerirá una nueva delegación de soberanía. Habrá que volver a las fuentes del poder, primero para completar la unión económica que se ha visto privada de su impulso durante demasiado tiempo, y luego para buscar la forma de una unión más completa y profunda [...] Lo que estamos preparando a través de la Comunidad [Europea] probablemente no tiene precedentes. Esta Comunidad misma se apoya en instituciones que necesitan ser reforzadas. Pero también debemos tener en cuenta que la auténtica autoridad política que algún día se otorgarán las democracias europeas queda por diseñar e implementar”.

Jean Monnet, *Memorias*, 1976

¿QUÉ APRENDIMOS?

- Las instituciones financieras tenían que desarrollar la capacidad de reducir el impacto de los eventos sistémicos
- Las condiciones financieras debían ser probadas y revisadas de manera continua
- Era necesario establecer la correlación entre la mitigación de las crisis financieras y las crisis soberanas
- Era necesario abordar el impacto social de las crisis
- La regulación debía proporcionar un campo de juego sostenible para los agentes
- El sistema financiero debía seguir financiando la economía real
- Los nuevos desafíos requerían una planificación de contingencia de proporciones más altas que en el pasado

MECANISMOS DE INTERVENCIÓN

Mecanismos para ir haciendo frente a las turbulencias financieras en la Eurozona:

- ***European Financial Stability Facility*** (Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, FEEF)
- ***European Financial Stabilisation Mechanism*** (MEEF: Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera)

FONDO EUROPEO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (I)

Es una entidad jurídica especial de carácter instrumental y temporal, aprobada por los 28 Estados de la UE en mayo de 2010, cuyo principal objetivo es preservar la estabilidad financiera en Europa a través del ofrecimiento de **ayuda financiera a Estados de la zona del euro que se hallen en una situación de crisis económica.**

A la FEEF se le ha asignado la mejor calificación crediticia posible.

Los países garantizan el 120% de su participación en la línea de crédito, que se utilizará para cubrir los montos dispuestos para préstamos.

FONDO EUROPEO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (II)

El FEEF está autorizado a pedir prestado hasta € 440.000 millones (a través de la emisión de bonos u otros instrumentos de deuda).

A través del FEEF se facilitó los recates de Grecia, Irlanda y Portugal.

Es un ejemplo de coordinación interinstitucional: la Comisión Europea establece la condicionalidad en coordinación con el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, y debe ser aprobada por el Eurogrupo.

MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Programa de financiación de emergencia dependiente de fondos recaudados en los mercados financieros y garantizados por la Comisión Europea a través del Presupuesto de la UE.

Toma forma de un préstamo o una línea de crédito.

Objetivo: preservar la estabilidad financiera, prestando asistencia financiera a los Estados de la UE en situación de crisis económica.

El MEEF pudo disponer de hasta 60 mil millones de euros que, junto con los 440.000 del FEEF (Fondo de Estabilidad o Facility), llegaron a 500.000 M€, que fueron **insuficientes a la vista de la virulencia de la crisis para los países afectados.**

A través del MEEF se facilitó el dinero a Irlanda y Portugal.

PROCEDIMIENTO

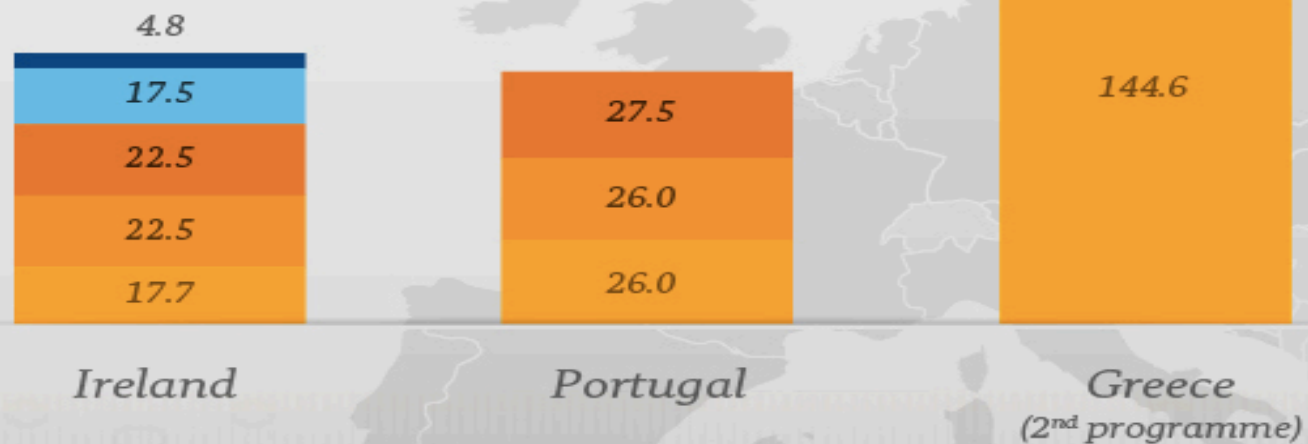
El país de la UE que solicite la ayuda financiera procederá a una evaluación de sus necesidades financieras con la Comisión y en colaboración con el BCE.

A continuación, presentará un proyecto de programa de recuperación económica y financiera a la Comisión.

La decisión de conceder una línea de crédito contendrá la información siguiente:

- las condiciones precisas de la ayuda financiera
- las condiciones generales de política económica que acompañan a la ayuda financiera de la UE (por ejemplo, las medidas de consolidación fiscal para reducir la deuda pública)
- la aprobación del programa de ajuste preparado por el país receptor
- La Comisión verificará a intervalos regulares si la política económica del país beneficiario se adecua a su programa de ajuste y a las condiciones establecidas por el Consejo para continuar recibiendo la ayuda financiera, que se concede en tramos

Programme volumes in €bn



As of: 31 January 2015
© Federal Ministry of Finance

MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD

Introducido en marzo de 2011 como mecanismo permanente para la gestión de crisis para la salvaguardia de la estabilidad financiera en la zona euro en su conjunto, entró en funcionamiento en octubre de 2012.

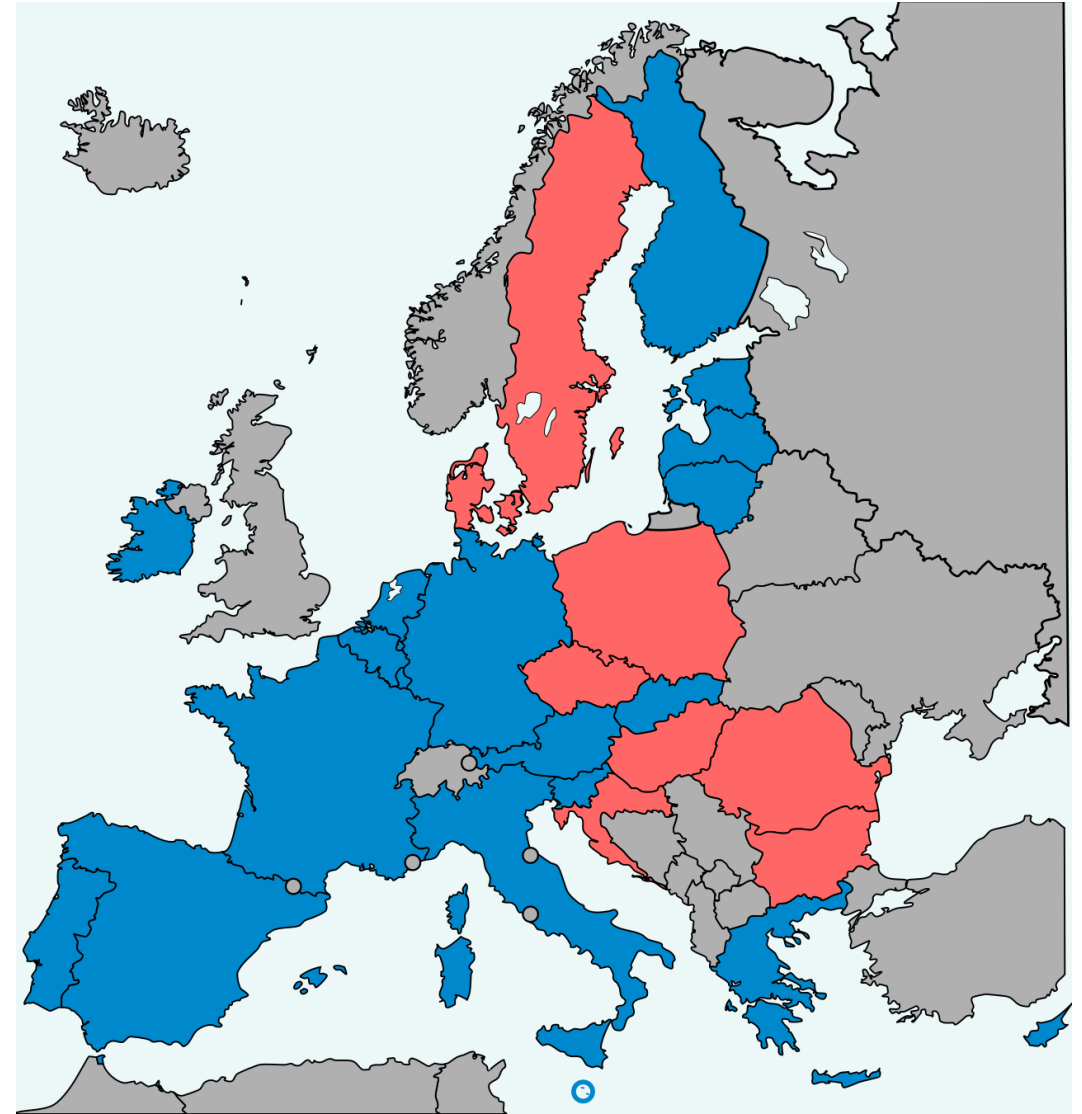
Sustituye al Fondo Europeo de Estabilidad Financiero y el Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera.

Dispone de un presupuesto de 705 mil millones de euros = 80 mil millones de euros reembolsados por los EEMM (sistema de participaciones en el capital del BCE) + 625 mil millones de euros del capital exigible y de garantías de los miembros de la Eurozona.

Hasta 500 mil millones – la capacidad de préstamos efectiva del MEDE.

PAÍSES MIEMBROS (20)

Austria	Bélgica	Chipre	Italia
Estonia	Finlandia	Portugal	Eslovaquia
Francia	Alemania	Eslovenia	España
Grecia	Irlanda	Malta	Países Bajos
Letonia	Luxemburgo	Lituania	Croacia



SUSTENTO LEGAL

El MEDE establecido por el tratado intergubernamental fue diseñado para ser totalmente compatible con la legislación vigente de la UE.

El Tribunal de Justicia de la UE dictaminó en noviembre de 2012 que "el derecho de un Estado miembro a concluir y ratificar el Tratado del MEDE no está sujeto a la entrada en vigor "de la enmienda del TFUE.

La enmienda del TFUE entró en vigor el 1 de mayo de 2013, después de que la República Checa se convirtiera en el último Estado miembro en ratificar el acuerdo acorde con sus respectivos requisitos constitucionales.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Consejo de Gobernadores:

- formado por los ministros de Economía y Finanzas de los países de la zona del euro
- es el encargado de adoptar las decisiones de mayor trascendencia
- toma las decisiones por unanimidad
- está presidido por el presidente del Eurogrupo
- los representantes de la CE y el BCE podrán participar en sus reuniones como observadores

Consejo de Administración:

- nombrado por los países de la zona euro
- desempeña aquellos cometidos específicos que le delegue el Consejo de Gobernadores
- está formado por altos funcionarios de la función pública de cada miembro del MEDE que son altamente competentes en asuntos económicos y financieros
- garantiza que el MEDE se gestiona de conformidad con el Tratado del MEDE y los Estatutos
- toma decisiones según lo dispuesto en el Tratado MEDE o según lo delegue el Consejo de Gobernadores
- la CE y el BCE podrán participar en sus reuniones como observadores

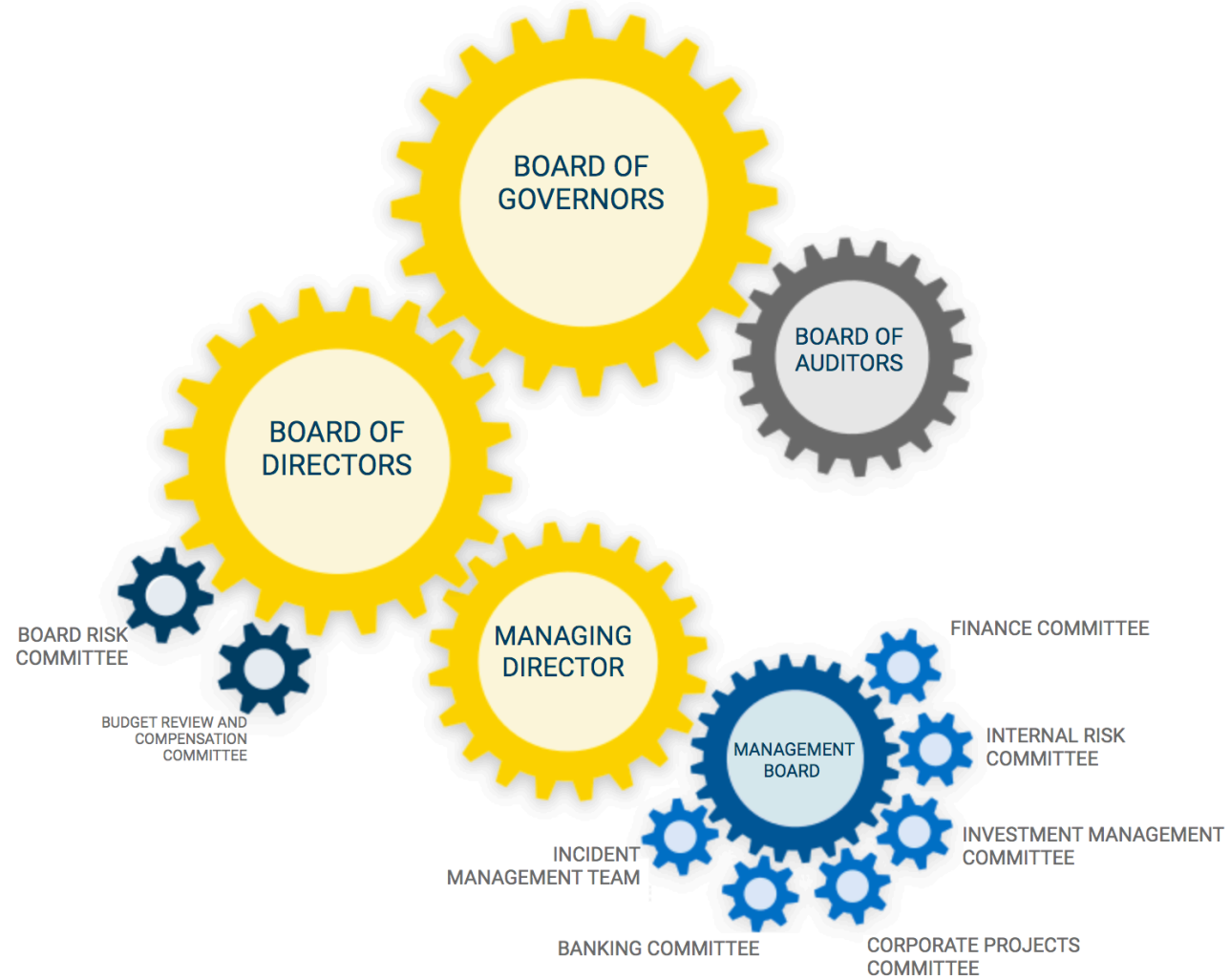
Director Gerente:

- nombrado por la Junta de Gobernadores por un período de 5 años
- dirige al personal del MEDE y los trabajos corrientes bajo la dirección del Consejo de Administración
- preside las reuniones de la Junta Directiva y participa en las de la Junta de Gobierno
- es el jefe de gabinete y representante legal del MEDE



Consejo de Auditores:

- es un órgano de supervisión independiente compuesto por cinco miembros
- son nombrados por el Consejo de Gobernadores a propuesta del presidente del Consejo de Gobernadores, las entidades fiscalizadoras superiores de los miembros del MEDE de forma rotatoria y el Tribunal de Cuentas Europeo
- inspecciona las cuentas del MEDE y verifica que las cuentas operativas y el balance estén en orden
- prepara los informes anuales con respecto a los estados financieros del MEDE





Legal Structure	Private company under Luxembourg law	Inter-governmental institution under international law
Duration	June 2010-June 2013 No new programmes from 1 July 2013	Permanent institution
Capital structure	Backed by guarantees of euro area Member States	Subscribed capital of €704.8bn* €80.55bn in paid-in capital €624.3bn in committed callable capital
Maximum Lending capacity	€192bn committed for Ireland, Portugal & Greece	€500bn
Creditor status	Pari passu	Preferred creditor status (after IMF) **
Credit Rating	AA (negative) / Aa1 (stable) / AA (stable)	- / Aa1 (stable) / AAA (stable)

FINANCIACIÓN

- El MEDE recauda dinero mediante la emisión de bonos (instrumentos de deuda con vencimientos de hasta 30 años) y letras (hasta un año)
- Las emisiones del MEDE están respaldadas por 80 000 millones de euros de capital desembolsado por los Estados miembros y 620 000 millones de euros de capital exigible
- Los bonos y letras emitidos por FEEF y MEDE son comprados por inversores institucionales, como bancos comerciales, bancos centrales y fondos de inversión
- El MEDE no presta dinero de los contribuyentes a los países beneficiarios, solo fondos recaudados mediante la venta de bonos y letras

CAPITAL PAGADO

80 MIL MILLONES DE EUROS

- No disponible para préstamos
- Para proteger a los tenedores de bonos
- Política de inversión prudente y conservadora

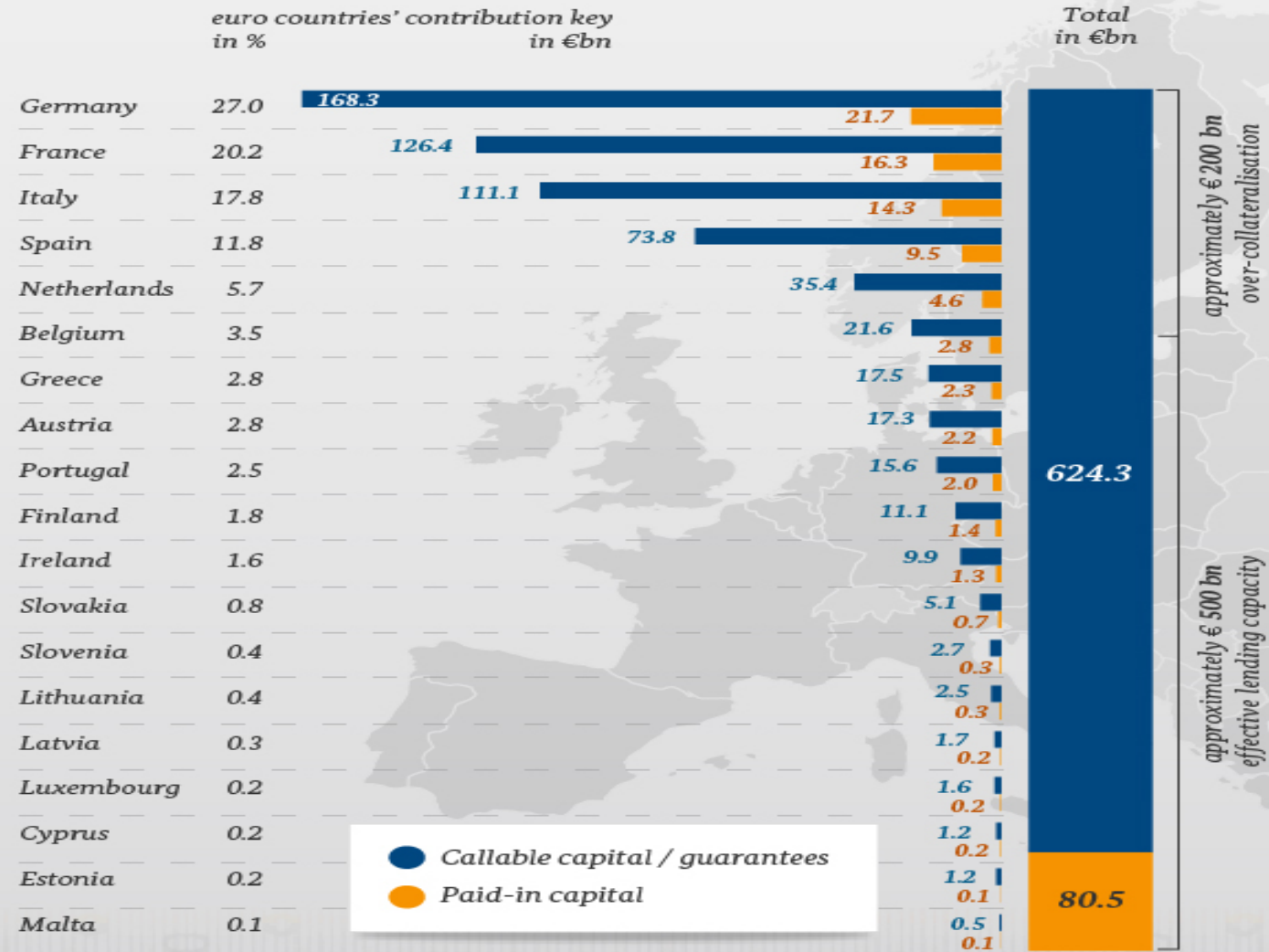
CAPITAL EXIGIBLE COMPROMETIDO

625 MIL MILLONES DE EUROS

- Llamada de emergencia de capital → se puede realizar llamadas de capital de emergencia para evitar el incumplimiento de cualquier obligación de pago de MEDE
- Llamada de capital para restaurar el nivel de capital pagado → la Junta Directiva de MEDE puede hacer una llamada de capital a restaurar el nivel de capital desembolsado si se reduce debido a la absorción de pérdidas
- Convocatoria de capital general → la Junta de Gobernadores del MEDE puede solicitar capital en cualquier momento

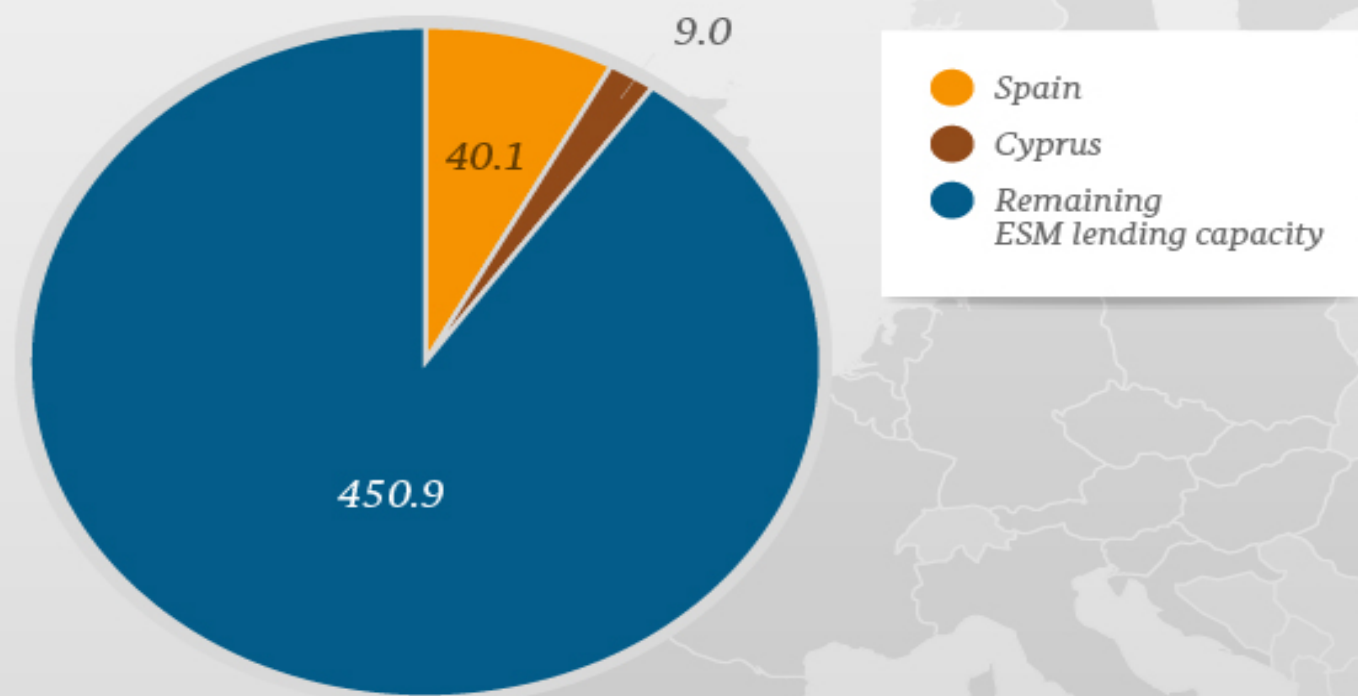
European Stability Mechanism (ESM)

Nominal capital of crisis fund: approximately €700bn



Allocation of the ESM lending capacity in €bn

Current ESM lending capacity: approximately €500bn



As of: 31 January 2015
© Federal Ministry of Finance

ACTUACIÓN DEL MEDE

- Préstamos a los Estados con que se encuentren en una situación de graves problemas de financiación o corran alto riesgo de los mismos
- Compra de los bonos de un país miembro de la Eurozona en los mercados primarios y secundarios de deuda
- Prestar ayuda financiera de carácter preventivo en forma de líneas de crédito
- Recapitalización financiera de las instituciones financieras a base de préstamos concebidos a los gobiernos de sus países miembros

RECAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (I)

El 8 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobernadores del MEDE adoptó el instrumento de recapitalización directa del MEDE para las instituciones financieras de la zona del euro.

Requisitos de elegibilidad

1. Estado Miembro:

- Incapaz de rescatar sin efectos adversos sobre la sostenibilidad fiscal y el acceso a los mercados
- La ayuda debe ser indispensable para proteger la estabilidad financiera de la zona del euro o sus Estados miembros

2. Banco:

- Es probable que no se cumplan los requisitos de capital
- La viabilidad depende de la inyección de capital y la reestructuración
- No se puede atraer capital suficiente de fuentes privadas
- Amenaza sistémica o selectiva a la estabilidad financiera

RECAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (II)

- La debida diligencia y la valoración económica minuciosa son requisitos previos
- Límite: 60 mil millones de euros
- Importe para la recapitalización directa por el MEDE
- Condicionalidad → reglas específicas del banco y condiciones de la política para el Estado miembro solicitante
- Posible aplicación retroactiva → se decide caso por caso según la regla de unanimidad

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DEL MEDE

Todas las formas de ayuda financiera del MEDE están vinculadas a la condicionalidad adecuada: para recibir ayuda, los países beneficiarios deben implementar un conjunto de reformas.

Los países beneficiarios que reciben préstamos del MEDE deben implementar un programa de ajuste macroeconómico que generalmente cubre reformas en las siguientes áreas:

- Consolidación fiscal
- Reformas estructurales
- Reformas del sector financiera

Para otros instrumentos de ayuda financiera del MEDE, los países beneficiarios deben cumplir criterios específicos para cada tipo de instrumento.

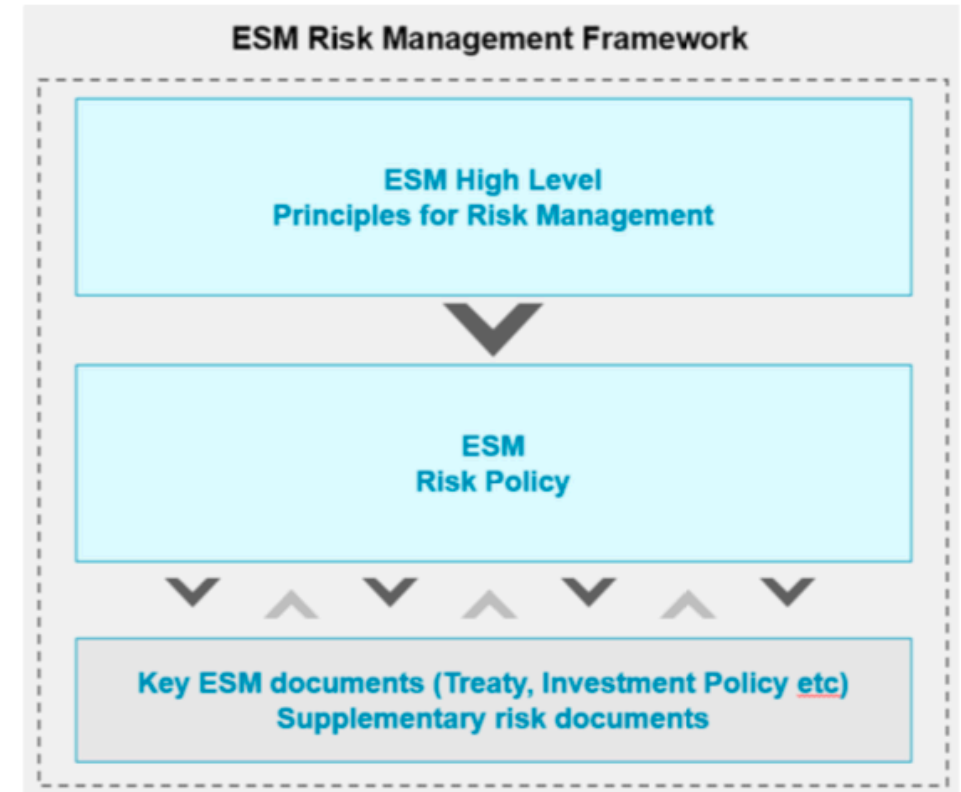
Es necesaria una evaluación positiva para que el MEDE apruebe y desembolse tramos sucesivos de asistencia financiera.

GESTIÓN DE RIESGOS (I)

- Dada la misión institucional, la Gestión de Riesgos del MEDE se enfoca en:
 - Seguimiento de las actividades crediticias
 - Gestionar la cartera de inversiones para garantizar que se mantengan la calidad crediticia y la liquidez requeridas
 - Seguir monitoreando las tendencias de riesgo del mercado para proporcionar información adecuada a los tomadores de decisiones
 - Apoyar la preservación del capital
 - Reducir los riesgos potenciales de las operaciones y el cumplimiento
- FEEF y MEDE son organizaciones "primeras en su tipo", por lo tanto, la función de riesgo tuvo que construirse siguiendo las mejores prácticas de gobernanza
- FEEF y MEDE no regulan, sino están abiertos al mercado y son altamente monitoreados

GESTIÓN DE RIESGOS (II)

- Tratado MEDE, art. 13: “El MEDE establecerá un sistema de alerta apropiado para garantizar que recibe los reembolsos adeudados por el Miembro del MEDE en virtud del apoyo a la estabilidad y de manera oportuna”.
- Los términos y condiciones del MEDE sobre las solicitudes de capital (en virtud del artículo 9.2 y 9.3 del Tratado del MEDE) requieren que el Comité Interno de Riesgos forme una opinión sobre la situación financiera de un prestatario y evalúe el calendario de reembolso planificado frente a posibles escenarios.
- Con el fin de abordar este requisito, el MEDE ha desarrollado un Sistema de Alerta Temprana, con informes ad hoc, toma de decisiones y procesos de escalamiento.



¿CÓMO ENCAJA EL MEDE EN LA RESPUESTA GLOBAL DE LA ZONA DEL EURO?

1. Consolidación fiscal significativa y reformas estructurales a nivel nacional
2. Mejorar la coordinación de las políticas económicas en la zona europea
3. Medidas de política monetaria
4. Fortalecimiento del sistema bancario
5. FEEF y MEDE

REFORMA DEL MEDE (I)

Las propuestas de la Comisión Europea para crear un Fondo Monetario Europeo en sustitución del MEDE se publicaron en diciembre de 2017.

El 30 de noviembre de 2020 los ministros de Finanzas del Eurogrupo acordaron modificar los tratados que establecen el formato del MEDE y el Fondo Único de Resolución, ratificados en 2021 por todos los Estados miembros de la Eurozona.

Las enmiendas propuestas incluían:

- El establecimiento del MEDE como "respaldo" del Fondo Único de Resolución
- Reforma de la gobernanza del MEDE
- Los instrumentos de asistencia financiera precautoria
- Aclaraciones y ampliaciones del mandato del MEDE sobre gobernanza económica

REFORMA DEL MEDE (II)

Buscar aumentar la eficacia y la flexibilidad del Mecanismo Europeo De Estabilidad.

Ampliar su mandato dotándolo de nuevas funciones y responsabilidades:

- contar con una línea de crédito precautoria más accesible
- actuar como un mecanismo de respaldo común al Fondo Único de Resolución (Unión Bancaria) mediante una línea de crédito
- desempeñar un papel más importante en los programas de asistencia financiera y en la prevención de crisis. En colaboración con la Comisión Europea, el MEDE diseñará, negociará y supervisará los futuros programas de asistencia

Junto con la introducción anticipada del mecanismo común de protección presupuestaria, esto ayuda a garantizar que la zona del euro sea capaz de hacer frente a los retos que surjan.

Nuevo mecanismo de protección para que el Fondo Único de Resolución (FUR) apoye la resolución bancaria

Un papel más importante en el diseño y seguimiento de los futuros programas de asistencia

Acceso simplificado a las líneas de crédito precautorias del MEDE para evitar que las crisis menores se disparen



Mandato e instrumentos reforzados



Mayor implicación en la preparación frente a las crisis

Más herramientas para fomentar la sostenibilidad de la deuda de los Estados miembros

MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD Y EL COVID-19 (I)

- El MEDE ofreció los planes de choque fiscal a la actual crisis del coronavirus y ha acordado reactivar el mecanismo de los rescates con una capacidad inmediata por valor de 240 000 millones de euros (mayo 2020) - préstamos equivalentes al 2% de su Producto Interno Bruto
- La puesta en marcha en marcha a través de la "línea de crédito preventiva" del MEDE disponible para todos los Estados del euro, permitiendo levantar un "muro de protección"
- La única condicionalidad asociada a esta línea es que el Estado miembro destine los fondos recibidos a cubrir el gasto elegible, y la supervisión reforzada de la Comisión se centraría en el destino de los fondos
- Disponible hasta diciembre de 2022

MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD Y EL COVID-19 (II)

- Ningún país aceptó el préstamo (mira *Next Generation EU* – 750 mil millones de euros)
- Capacidad de préstamo NO utilizada de 410.000 millones de euros, que es alrededor del 3,4% del PIB de la zona del euro
- El uso del MEDE como primera línea de defensa fiscal era la opción preferida por los países ricos del euro como Países Bajos o Alemania, mientras que los socios del sur como España o Italia promueven la vía de los eurobonos, aunque también lo hace el Banco Central Europeo (BCE)

CONCLUSIONES

- La estabilidad financiera en Europa requiere instituciones multicapa
- La capacidad adicional deberá enmarcarse a través de la regulación y un crecimiento crediticio prudente
- Los mecanismos de resolución ofrecen una herramienta flexible que puede ajustarse a propósitos específicos o expandirse según los requisitos
- El impacto político y social de las crisis requiere una gobernanza sólida con controles y contrapesos
- La gestión de riesgos de un mecanismo de resolución implica una nueva combinación de tareas y roles
- Los canales de comunicación entre diferentes instituciones en Europa son fundamentales para el seguimiento y la acción

Este módulo Jean Monnet ha obtenido cofinanciación de la Unión Europea a través del programa Erasmus+ Programme

Call for Proposals: 2020 - EAC-A02-2019-JMO

Referencia: 620595-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-MODULE



With the support of the
Erasmus+ Programme
of the European Union